

TEMUCO, 30/09/2016

RESOLUCION EX-N° 945 ./

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2016, la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las adquisición de bienes y contratación de servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre delegación de facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01/2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes contratación de Servicios en los términos detallados en las Órdenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, que se indican y forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado procedimiento administrativo establecido en la resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del director del Servicio

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, los pagos realizados por el Depto. Regional de Administración, dependiente de e. Dirección Regional entre el 01/09/2016 y el 30/09/2016, que se incluyen en esta Resolución, correspondiente a la adquisición de los bienes y contratación de servicios de acuerdo a respectivos contratos, Órdenes de Compra, Trabajos, Reparaciones u Otros por los montos más adelante detalladas, conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes en el presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2016.-

N° ORDEN COMPRA	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
37	05/08/2016	Bash Seguridad S.A.	96.828.300-6	Adquisición de Tarjetas de Acceso	64.855	532.04.12.01
44	31/08/2016	Oscar Cartes Sepulveda	5.339.471-k	Adquisición de Artículos de Oficina según cotización adjunta N°. 154844	51.025	532.04.01.02
45	12/09/2016	Lorena Navarrete Huete	17.260.367-k	Artículos de Consumo Capacitación	27.480	532.01.01.01
N° ORDEN TRABAJO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
26	28/07/2016	Luis Urrutia Saavedra	5.532.563-4	Mantenimiento y Reparación Maquina Escribir Depto. Plataforma, Administracion y Grupo de Medianas y Grandes Empresas	89.250	532.08.99.01
31	31/08/2016	Odette Barrientos Madariaga	7.582.853-5	Lavado de 6 manteles Grandes pertenecientes a la D.R. Temuco de acuerdo a vale N° 25246 de fecha 31/08/2016	42.000	532.08.99.01
32	21/09/2016	Nelsy Garay Rivera	5.314.404-7	Producción e instalación de Letreros "Nros. de Cajas" SII Angol y Temuco	98.770	532.08.99.01
33	23/09/2016	Comercial Amar y Feka Ltda.	77.245.880-0	Recarga y mantención de 3 extintores de 10 Kg y 1 extintor de 6 Kg	57.500	532.08.99.01
N° ORDEN REPARACION	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
7	20/06/2016	Ulloa Hermanos y Cia Ltda.	79.991.580-4	Aceite 15W 40 4 litros, Aceite 15W 40 1 Litro, Filtro W 924/10, Gotillas, Filtro W.K 854/6, Carga Filtro Petróleo	51.800	532.04.11.01
8	23/09/2016	Ulloa Hermanos y Cia Ltda.	79.991.580-4	Soldadura de Escape	35.000	532.06.02.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR "



LIDIA CASTILLO ALARCON
DIRECTORA REGIONAL



ORDEN DE REPARACION DE VEHICULO

SEÑORES	ULLOA HNOS. Y CIA. LTDA.
RUT	79.991.580-4
DIRECCION	PEDRO DE OÑA # 345
CIUDAD	ANGOL
TELEFONO	045-2711215

ORDEN N°	7	FJSF-23
-----------------	---	---------

FECHA	20-06-2016
--------------	------------

De acuerdo a los valores vigentes para las Mantenciones y Reparaciones que se indican, se autoriza la realizacion y posterior pago de estos trabajos con cargo al Ppto. vigente para el Año 2016

TIPO	STATION WAGON
MARCA	MAHINDRA
MODELO	SCORPIO GLS
AÑO	2013

COLOR	PLATEADO
MOTOR	HGC4J91220
PATENTE	FJSF-23-8
KMS.	

DETALLE DE TRABAJOS

MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS		REPUESTOS			
IMPUTACION	532.06.02.01	532.06.02.01	IMPUTACION	532.04.11.01	532.04.11.01
DETALLE	VALOR	DETALLE	VALOR	VALOR	VALOR
	0	ACEITE 15W40 4LITROS	17.500		
	0	ACEITE 15W40 1LITROS	9.900		
	0	FILTRO W. 924/10	7.300		
	0	GOLLILLAS	350		
	0	FILTRO W.K 854/6	15.950		
	0	CARGA FILTRO PETROLEO	800		
	0		0		
	SUB TOTAL	\$	0	SUB TOTAL	\$ 43.529
	IVA	\$	0	IVA	\$ 8.271
	TOTAL	\$	0	TOTAL	\$ 51.800

VALOR TOTAL ORDEN 51.800

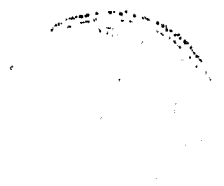
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



LUIS VERA RUIZ
JEFE DPTO. ADMINISTRACION



CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)



Temuco, 20 de Junio de 2016

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA S.I.I. N° 567.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.713 del 18.12.2013 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir los servicios asociados al requerimiento S/N°, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.R. 007**, cuya descripción es: **Mantenimiento de los 80.000 kms vehículo patente FJSF-23 perteneciente a la Unidad de Angol.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior al límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar este proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurran las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de los proveedores para los servicios requeridos, los cuales se indican en tabla adjunta.

Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Valor Unitario	Monto Total
... Hnos. y Cía. Ltda. t: 79.991.580-4	Mantenimiento de los 80.000 kms vehículo patente FJSF-23	1	\$ 51.800.-	\$ 51.800.-



Victor Aguilar Chavez Rut: 5.232.642-7	Mantenión de los 80.000 kms vehículo patente FJSF-23	1	\$ 53.600.-	\$ 53.600.-
Rodrigo Aguirre Pineda Rut: 8.298.756-8	Mantenión de los 80.000 kms vehículo patente FJSF-23	1	\$ 66.400.-	\$ 66.400.-

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1º, con **Ulloa Hermanos y Cía. Ltda. – Rut : 79.991.580-4**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Ley 19.886.

II. AUTORIZASE la Tramitación de la Orden de Reparación Nro 07 de fecha 20/06/2016, por el monto total de \$ 51.800 (IVA incluido)

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a \$ 51.800 (Cincuenta y un mil ochocientos pesos), en un 100% al Subtítulo 22, Item 532.04.11.01 del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



Luente
CARLOS FUENTES SALVO
DIRECTOR REGIONAL(S)